

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 16:29:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

LUGAR DE ENTREGA.

Se solicita precisar si existen accesos adecuados al lugar, así como señalar el tipo de unidades de transporte que pueden ingresar al lugar de entrega del bien, a efectos de tener en cuenta para una correcta formulación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VII **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA PRECISA QUE LA RUTA PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS ES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE ES DE 150 KM TIENE UNA CARRETERA ASLFALTADA Y PUEDE INGRESAR TODO TIPO DE VEHÍCULO DE CARGA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se informa a la entidad que las fichas técnicas son documentos elaborados y emitidos por los fabricantes de los bienes; en ese sentido, no es un documento que permita ser ¿completado¿ o ¿llenado¿; por lo que, dicho término debe ser eliminado de la redacción del literal e); de no acceder a esta observación, se vulnerará el principio de transparencia, por integrar una condición confusa. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SUPRIMIRÁ LA PALABRA LLENADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha señalado que la ficha técnica del producto deba estar debidamente ¿firmada¿, en tal sentido, se consulta sobre si se requiere, de manera adicional a la rúbrica de todas las hojas, la firma del postor o en todo caso esta firma debe corresponder al fabricante. Se agradece aclarar, con la finalidad de no transgredir el principio de transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DEBE ESTAR FIRMADA POR EL FABRICANTE Y POR SER UN DOCUMENTO DE ADMISIÓN DEBE VENIR TAMBIÉN FIRMADA POR EL POSTOR QUE PRESENTA SU OFERTA ECONÓMICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se sugiere que a la ficha técnica del literal e) de los documentos de admisión, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: X Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, LO CUAL SIGNIFICA QUE SE NECESITA QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO DE SELECCION, PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN YA SOLICITADOS, a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en la página 22 de las Bases integradas. el área usuaria ha solicitado el certificado GAI LAP; por ello, solicitamos que su acreditación se considere como documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, debiendo incorporarse en un nuevo literal como sigue: Presentación de certificado GAILAP y carta de autorización del fabricante de los bienes dirigida a la entidad y con referencia al presente procedimiento de selección. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: X **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACUERDO A LA PRESENTE ABSOLUCIÓN PRECISA QUE LA CERTIFICACIÓN GAI LAP SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN AL CUAL SE LE OTORGARÁ 01 PUNTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita modificar los bienes similares establecidos en: MATERIALES HDPE Y/O GEOSINTÉTICOS; por no ser bienes realmente similares ni parecidos al del objeto de la convocatoria, y porque no existe real relación entre estos insumos con las geomembranas que se van a adquirir, ya que cumplen diferentes funciones y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria; y se podría estar afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público; ya que, este requisito de calificación garantizará la contratación con un proveedor que cuento con real expertiz en el rubro. Los bienes similares deben considerarse: GEOMEMBRANAS HDPE EN GENERAL. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, LO CUAL SIGNIFICA QUE SE NECESITA QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO DE SELECCION, PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN YA SOLICITADOS, a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 17:24:00

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal h) de la LCE literal b) del art. 51.2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, LO CUAL SIGNIFICA QUE SE NECESITA QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO DE SELECCION, PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN YA SOLICITADOS, a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:24:00

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación.

Al respecto, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos:

Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de superficies como el presente proyecto donde se busca impermeabilizar reservorios que contendrán volúmenes de agua. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación; siendo que está plenamente demostrado que a mayor ancho de rollo, menores costuras y reducción de cantidad de desperdicios; por tanto, un mayor ancho de rollo constituye una mejora técnica, que además promueve la industria nacional, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. Respalamos esta solicitud de mejora en sendos pronunciamientos del OSCE.

Por tanto, considerando que el área usuaria ha establecido un ancho de rollo de 7m en su requerimiento, solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana presente ANCHOS DE ROLLO de 8.50 metros. Por tanto, solicitamos proponerse como mejora efectiva a las especificaciones técnicas:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (10 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembrana de 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO TANTO SE ACLARA QUE TODOS LOS POSTORES QUE CUMPLAN CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA MAYOR O IGUAL A 7.0 M ESTARÁN DENTRO DE LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 17:24:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (3 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (2 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: estas mejoras propuestas como certificaciones ISO agregarán un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto considera en su alcance el SERVICIO POST VENTA de este tipo de bienes; lo que garantizará a la Entidad pueda contar con el aval necesario una vez concluida la contratación, sin generar un costo adicional a la Entidad, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV

Literal: C

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIA, ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA Y QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA :

- ISO 9001 ¿ 2015 ¿ 2 puntos (COPIA SIMPLE)
- ISO 45001 : 2018 ¿ 1 PUNTO (COPIA SIMPLE)
- ISO 14001: 2015 ¿ 1 PUNTO (COPIA SIMPLE)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Específico

IV

C

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- CERTIFICAION GAI LAP ¿ 1 PUNTO (COPIA SIMPLE)
- PLAZO DE ENTREGA DE 3 a 5 DÍAS: 15 PUNTOS
- PLAZO DE ENTREGA DE 6 A 9 DÍAS: 09 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	19:33:56

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se indica dentro de las especificaciones: " la geomembrana cuenten con certificaciones GAI LAP e ISO 9001:2025: ante esto debemos indicar: al respecto cabe señalar que las Certificaciones ISO tienen como propósito garantizar, el cumplimiento de los estándares internacionales referidos a la calidad de los productos y servicios de las empresas, a la protección del medio ambiente y a la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; respectivamente; por parte de las empresas.

Ahora bien, cabe señalar que mediante la Opinión N° 130-2009/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha indicado lo siguiente:

¿En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Sin perjuicio de ello, pueden establecerse como factor de evaluación, a efectos de premiar con puntaje el cumplimiento de ciertos estándares internacionales, siempre que dicho factor observe criterios objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria y se haya precisado en las Bases los alcances de la certificación requerida¿. (Subrayado y énfasis nuestro)

En la misma línea, la Resolución N° 551-2013-TC-S1, a través de la cual el Tribunal de Contrataciones del Estado ha precisado lo siguiente:

¿Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones.

(¿) estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna.

Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios; razón por la cual, en el caso de los procesos para la adquisición de bienes, no garantizarían, por sí solos, la calidad de los productos.

por todo lo expuesto solicitamos a la Entidad SUPRIMIR del capítulo III las certificaciones GAI LAP e ISO 9001:2015 a su vez incluirlos como factor de evaluación acreditándose con una carta del fabricante autorizando el uso de las certificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: IV Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIA, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA :

- ISO 9001 ¿ 2015 ¿ 2 puntos (COPIA SIMPLE)
- ISO 45001 : 2018 ¿ 1 PUNTO (COPIA SIMPLE)
- ISO 14001: 2015 ¿ 1 PUNTO (COPIA SIMPLE)
- CERTIFICACIÓN GAI LAP¿ 1 PUNTO (COPIA SIMPLE)
- PLAZO DE ENTREGA DE 3 a 5 DÍAS: 15 PUNTOS
- PLAZO DE ENTREGA DE 6 A 9 DÍAS: 09 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20513261056	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE GRANDES SUPERFICIES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:15:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En nuestro medio nacional existen geomembranas de diferentes procedencias, como Argentina, Brasil, o de España, Italia, Polonia, las cuales no cuentan la Certificación GAI LAP, que es una Certificación Norteamericana. Solicitamos eliminar el pedido del Certificado GAI LAP para promover la participación de diferentes marcas. y no limitar la participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE A,B,C,E

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACUERDO A LA PRESENTE ABSOLUCIÓN PRECISA QUE LA CERTIFICACIÓN GAI LAP SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN AL CUAL SE LE OTORGARÁ 01 PUNTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20513261056	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE GRANDES SUPERFICIES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:15:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Las Certificaciones ISO 9001, 14001, 45001 y otras como la Certificación Gai Lap son de carácter Facultativos, y no deben exigirse como documentos obligatorios. Solicito al comité considera a los documentos de carácter facultativo a las certificaciones ISO y GAILAP

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACUERDO A LA PRESENTE ABSOLUCIÓN PRECISA QUE LA CERTIFICACIÓN GAI LAP SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE EVALUACIÓN AL CUAL SE LE OTORGARÁ 01 PUNTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null